

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**Resolución Directoral de UGEL N° 3898-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB**

Cajabamba, 19 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 04964, de fecha 05 de diciembre del 2022, los demás actuados en dos (02) folios útiles que se adjuntan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de renuncia del visto, DELMER FLORES COTRINA, personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2022 y su ADENDA N° 001-2022, en el cargo de especialista en abastecimientos en la Gestión Educativa Local de Cajabamba, renuncia al cargo a partir del 06 de diciembre del 2022;

Que, según el artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, referente a la extinción del contrato establece: *"El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por (...) c) RENUNCIA. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)"*;

Que, el literal c), numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece los supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señalando que *"El contrato administrativo de servicios se extingue por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*;

Que, mediante el proveído de la oficina de administración, lo actuado por la oficina de personal, a lo visado por las oficinas de Asesoría Jurídica, planeamiento y Desarrollo institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba;



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

De conformidad con Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - ACEPTAR la renuncia de DELMER FLORES COTRINA al cargo de especialista en abastecimiento, dejando sin efecto el Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2022 y la Adenda 001-2022, a partir del 06 diciembre del 2022, según los considerandos anteriormente expuestos.

**ARTICULO 2°.** - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3°.** - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado DELMER FLORES COTRINA, en su domicilio real PASAJE SANTA BEATRIZ N° 187 BARRIO SAN MARTIN - CAJAMARCA, y a las demás oficinas administrativas de esta entidad para conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA  
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guadalupe Tielia  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL  
HVCA/OPDI  
HFRA/OADM  
JHB/OA  
YVMT/OPER  
Proyecto:3899- 2022  
Tiraje: 08